

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Marzo Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

Sea lo primero resaltar que, el presente proceso de SUCESION INTESTADA de los causantes RAFAEL FRANCISCO PUCHE BAQUERO y ELSA MARIA HINOJOSA DE PUCHE, no tiene nota secretarial de ingreso al Despacho, no obstante a ello, fue repartido por intermedio del correo electrónico institucional del Juzgado, por lo que revisando las piezas procesales que integran el mismo se aprecia que, la única actuación por desplegar, es agregar al expediente la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que surta sus efectos en la oportunidad procesal correspondiente; así mismo, ponerle de presente a la parte actora su contenido, relacionado con la cautela decretada mediante auto de data Agosto 27 de 2021, a recaer sobre el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 10 # 13-71 del Barrio San Joaquín de la ciudad de Valledupar, Cesar; identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 190-99569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2021-00136-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8a68ec1d340e871d238e4fd960580f5efc03e742b2596ae7c6745969a27f32d

Documento generado en 22/03/2022 03:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>